



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **110**

TEMUCO, **2 MAR 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Social Paliativa de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 27 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con cajas de alimentos mejorados, entre el 01 al 11 de Febrero del 2022.

ALIMENTOS MEJORADOS: 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		1
2	MARISABEL GONZALEZ DAAL	26.650.255-9		1
3	FRANCOISE EXUME	26.344.127-3		1
4	EVA RODRÍGUEZ CERNA	13.390.229-5		1
5	HELMUT LEMP PÉREZ	4.611.904-5		1
6	NANCY CÁCERES VILCHES	5.747.173-5		1
7	NELSON CARO ACUÑA	7.921.898-7		1
8	ANDREA OLIVARES MÉNDEZ	15.673.999-5		1

242615


9	WILLIAM MORA NEIRA	13.317.591-1	1
10	CÁRMEN DURÁN CHÁVEZ	9.698.989-K	1
11	JOSÉ FUENTES ELGUETA	6.806.260-8	1
12	ROBERTO MATTA CARVAJAL	4.998.398-0	1
13	FELIPE PINTO ARANEDA	18.484.870-8	1
14	ROLY PINTO MONARDES	9.264.460-K	1
15	SARA TOLEDO MEDINA	6.912.173-K	1
16	LUIS VENEGAS CATALAN	9.736.079-0	1
17	CAROLINA MILLAPÁN DÍAZ	15.551.210-5	1
18	JAIME PASTOR ARAYA	3.711.399-9	1
19	FRANCISCO CONTRERAS SALAZAR	14.615.364-K	1
20	MARITZA HUICHAPAN HUECHAPÁN	21.006.436-2	1
21	CARLOS ORMEÑO VILCHES	12.929.417-5	1
22	PAOLA CANDIA ARAVENA	12.710.194-9	1
23	BETSABÉ RODRÍGUEZ RIVAS	15.247.497-0	1
24	HELIA MUÑOZ ARRIAGADA	6.750.710-K	1
25	CATIUSKA HERMOSILLA SUAZO	15.988.502-K	1
26	RUTH MELLADO BECERRA	13.318.084-2	1
27	PEDRO BASTÍAS FIGUEROA	15.845.767-9	1
		TOTAL	27

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica


 LKLM/AG/GTP(S)/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas